

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 5 4 5 9 3

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01 - 106802

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 17195 del 29 de junio de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "CALZÓN ABSORBENTE DESECHABLE CON AJUSTE TOTAL", a nombre de GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., con vigencia desde el 13 de diciembre de 2001 hasta el 13 de diciembre de 2021. La Resolución No. 17195 quedó en firme el 31 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 13 de diciembre de 2006 y el 13 de diciembre de 2007; entre el 13 de diciembre de 2007 y el 13 de diciembre de 2008 y entre el 13 de diciembre de 2008 y el 13 de diciembre de 2009, según certificación visible a folio 97 del expediente administrativo

CUARTO: Que el interesado acreditó el pago incompleto de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 13 de diciembre de 2009 y el 13 de diciembre de 2010, según certificación visible a folio 97 del expediente administrativo y, que además no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 13 de diciembre de 2010 y el 13 de diciembre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 5 4 5 9 3

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01 - 106802

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 13 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "CALZÓN ABSORBENTE DESECHABLE CON AJUSTE TOTAL", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 01 – 106802.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Doctora DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 30 SET. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86 – 53 Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Alberto Domínguez S.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Ricardo Camacho G.